

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 28 DE ENERO DE 1983

Nº 19.741

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 1 de 4 de enero de 1983, celebrado entre la Nación e Instalaciones Técnicas, S.A.

Contrato Nº 2 de 11 de enero de 1983, celebrado entre la Nación y la Sra. Hacia Moto de Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 30 y 35 de 12 y 13 de enero de 1983, por los cuales se adjudican unos trabajos de construcción de unas escuelas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO Nº. 1

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-87-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, INSTALACIONES TECNICAS, S.A., sociedad mercantil inscrita al Torno 388, Folio 82, Asiento 83238, representada en este acto por su Presidente, quien es su Representante Legal, señor HELMER E. SIMONS, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N-14-418, con oficinas en Urbanización Industrial, Los Angeles, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio de mantenimiento a dos (2) ascensores marca "SCHINDLER", ubicados en la Sección de Maternidad María Canters de Remón en el Hospital Santo Tomás.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se compromete formalmente a:

a) Enviar toda vez que sea necesario, un mecánico especialmente entrenado para inspeccionar, limpiar, engrasar, ajustar toda la maquinaria, elementos de control, cables, cabina, cerraduras, dispositivos de seguridad,

motores y conexiones eléctricas de los ascensores objeto de este contrato.

b) Suministrar libre de costo, aceites, grasas lubricantes, materiales de limpieza, fusibles, focos eléctricos y toda herramienta e instrumentos de trabajos necesarios que se requiera para el debido funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: LA CONTRATISTA no queda obligada a efectuar renovaciones o reparaciones que se requieran por razón de descuido o uso inadecuado del equipo o por cualquiera otra causa que esté fuera de su propio control.

CUARTA: LA CONTRATISTA no asume responsabilidad alguna por daños y perjuicios a las personas o cosas distintas de aquellas que puedan provenir directamente de actos u omisiones de su personal de empleados y que ocurran cuando tales empleados se encuentren en el edificio realizando algún trabajo de este contrato.

QUINTA: El presente contrato tendrá duración de un (1) año y empezará a regir a partir del 1º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1982.

SENTA: LA NACION por los servicios que deba prestar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle como única remuneración la suma de DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/.290,00) mensuales, imputables a la Partida número 0.12.0.01.00.04.100 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA queda sujeta al siguiente horario en el

presente contrato:

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Domingos y días feriados 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

OCTAVA: LA NACION deberá pagar a LA CONTRATISTA con cargo especial de su costo y en adición a lo establecido en la cláusula séptima, todas las reparaciones y reemplazos que se tengan que hacer a la mencionada instalación.

NOVENA: LA NACION se compromete durante la vigencia de este contrato, a no permitir que cualquier persona, salvo el contratista o sus empleados autorizados, hacer ninguna clase de trabajos en el elevador o cualquier instalación del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de LA CONTRATISTA.

DECIMA: LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles y penales que pudieran ocurrir por deficiencia en la ejecución de los servicios contratados objeto de este contrato. En caso de divergencia de opiniones LA CONTRATISTA aceptó someterse a las decisiones de los tribunales de justicia de la República de Panamá.

DECIMAPRIMERA: Queda expresamente convenido que serán causales de resolución de este contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo, y además, las que señala el artículo 88 del Código Fiscal.

DECIMASEGUNDA: Serán causales

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAC DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

de rescisión de este contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al contratista.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

DECIMATERCERA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de 1982.

FOR LA NACION,

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA CONTRATISA.

SR. HELMER E. SIMONS
Cédula No. 14-418
Representante Legal de
INSTALACIONES TECNICAS, S.A.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA--ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 4 de enero de
1982.

APROBADO:

Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 2

Entre lo suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora HECTAR MOZO DE CORDOBA, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad persona número 8-113-730, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA ARRENDADORA se obliga a dar en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa construida a su expensa, sobre terreno de propiedad del Municipio de La Palma, Provincia de Darién a la cual le ha sacado título de dominio, esta casa está construida con techo de zinc, con planta baja de cemento y la planta alta de madera, tiene servicio sanitario moderno, ventanas de madera con ornamentales.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA NACION la finca objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio, para el uso a que se ha destinado a mantener el arrendatario en goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION destinará la finca arrendada (planta baja) para que allí funcione la oficina del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria en la población de La Palma, Provincia de Darién.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 16 de agosto de 1982, pero se prorrogará automáticamente cada año, a no ser por medio de notificación escrita de las partes den por terminado el presente contrato.

QUINTA: LA NACION pagará a LA

ARRENDADORA en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de CIENTO DIEZ BALBOAS (B/.110.00) mensuales, imputables a la Partida Número 0,12,0,18,01,00,100 del Ministerio de Salud.

SEXTA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEPTIMA: Serán causales de rescisión de este contrato, de acuerdo con lo siguiente:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
b) El incumplimiento del contrato.
c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

OCTAVA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

FOR LA NACION,
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,
HECTAR MOZO DE CORDOBA
Cédula No. 8-113-730

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA--ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL,--MINISTERIO
DE SALUD,--Panamá, 11 de enero
de 1982.

APROBADO:
Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA,
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 30

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de enero de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el día 15 de septiembre de 1982, tuvo lugar en el Ministerio de Educación, el acto de apertura de propuestas del Concurso de Precios No. 4-82-1C, construcción de Anexo a la Escuela Torrijos Carter No. 2, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que se ha efectuado la necesaria evaluación técnica de las propuestas presentadas, según informe que se incorpora y forma parte del presente Resuelto.

Que en el acto del Concurso de Precios, se procedió a la adjudicación provisional de lo licitado, según acta que se incorpora y forma parte del presente Resuelto, al Ingeniero LUIS A. CRESPO, por haber presentado la propuesta más baja entre las admitidas, por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.85,450.00).

Que el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas o de aceptar la que más convenga a sus intereses.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar, como en efecto adjudica definitivamente los trabajos de construcción de Anexo a la Escuela Torrijos Carter No. 2 ubicada

en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, al Ingeniero LUIS A. CRESPO, por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.85,450.00).

Procedase a la confección y trámite del necesario Contrato para esta obra de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones, Código Fiscal y demás leyes relativas a la materia.

CUMPLASE,

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

El Viceministro de Educación
LORENZO PALMA

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 35
MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 13 de enero de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el día 14 de septiembre de 1982, tuvo lugar en el Ministerio de Educación, el acto de apertura de propuestas del Concurso de Precios No. 3-82-1C, CONSTRUCCION DE ANEXO A LA ESCUELA TORRIJOS CARTER No. 1, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, según Pliego de Cargos y Especificaciones y Detalles de Construcción que se incorporan y

forman parte del presente Resuelto. Que se ha efectuado la necesaria evaluación técnica de las propuestas presentadas, según informe que se incorpora y forma parte del presente Resuelto.

Que el acto de Concurso de Precios, se procedió a la adjudicación provisional de lo licitado, según acta que se incorpora y forma parte del presente Resuelto, a la empresa CONSTRUCCIONES ISTMEÑAS, S.A., por haber presentado la propuesta más baja; entre las admitidas, por la suma de B/.89,800.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100).

Que el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas o de aceptar la que más convenga a sus intereses.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar, como en efecto adjudica definitivamente los trabajos de construcción de ANEXO A LA ESCUELA TORRIJOS CARTER No. 1, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a la empresa CONSTRUCCIONES ISTMEÑAS, S.A., por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.89,800.00).

Procedase a la confección y trámite del necesario Contrato para esta obra de acuerdo, a lo señalado en las Especificaciones, Código Fiscal y demás leyes relativas a la materia.

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

El Viceministro de Educación
LORENZO PALMA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRA VENTAS:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que yo, LUISAKAM FUNG YU DE LAU, con cédula No. N-13-258, he comprado al señor ENRIQUE SANSON MOJICA con cédula No. 9-118-866 su establecimiento comercial denominado Restaurante Sansón, ubicado en la Vía Interamericana, entrada de Santiago, Veraguas, Rep. de Panamá.

L-486532
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Se avisa al público en general que mediante Escritura Pública número 588, de la Notaría Tercera, fechada el 18 de enero de 1983, he vendido a la señora KIT CHIN LUM LEUNG, con cédula de identidad personal No. PE-6-431, el negocio de mi propiedad, denominado: "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA TEN TEN", amparado con la Licencia Comercial No. 13777, Tipo B; y ubicado en Avenida Perú y Calle 38, No. 38-08.

FELIX HO CHONG
Cédula: 8-74-53

Panamá, 24 de enero de 1983

L-486581
3a. Publicación

AVISO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que por medio de la Escritura Pública No. 586 del día 18 de enero de 1983, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá. He vendido mi negocio comercial, denominado TIENTEN, ubicado en la calle 36, Avenida Perú 38-08 La Exposición amparada por la licencia comercial tipo (B) No. 13777. Venta esta hecha a la señora KIT CHIN LUM LEUNG panameña, casada, comerciante, mujer mayor de edad, con cédula de identidad personal No. P.E. 6-431. Presidenta de la Sociedad Anónima. JOU WAH S.A. Fdo.

FELIX HO Chong Panamá, L-286705
25 de enero de 1983 3a. Publicación

UNIVERSIDAD DE PANAMA
PROGRAMA UNIPAN- BID 2
-PRESTAMO No. 578/SF-PN

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS E-1-83
EQUIPO DE QUIMICA Y BIOLOGIA

A partir del día 28 de enero de 1983 y hasta las 10:00 a.m. del día 4 de febrero de 1983, hora en que se declarará abierto el CONCURSO DE PRECIOS, se recibirán propuestas en la Sección de Equipamiento y Adquisiciones de la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID 2, ubicado en la Universidad de Panamá para el suministro y entrega del equipo que se utilizará en los Laboratorios de Química y Biología del Centro Regional Universitario de David, Chiriquí.

Para ser aceptadas las propuestas, deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, uno contendrá los documentos y el otro la carta propuesta con los precios correspondientes (sobre No. 2).

Este Concurso se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, Sección de Equipamiento y Adquisiciones, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a un costo no reembolsable de Quince Balboas solamente (B/15.00) por juego.

DR. CEFERINO SANCHEZ
Rector

(2a. Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio,

EMPLAZA A

DESAR HERRERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en la Tercera Interpuesta por The Chase Manhattan Bank N.A. dentro del Juicio ejecutivo propuesto por Grupo Financiero Internacional S.A. contra César Herrera.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de enero de 1983.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
L-486423
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A JAN BREEBART, en su propio nombre y como Representante Legal de Cinéfoto de Panamá, S.A., para que dentro del término de diez (10) días y de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por el Banco Interamericano de Panamá, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, 17 de enero de 1983.

La Juez, (Fdo.)
Licda. Belinda de De Urriola

(Fdo.) Mariela Ledezma
Secretaria

L-486346
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A CARLOS ENRIQUE LANDAU MONTENEGRO, GUSTAVO LANDAU y ALBERTO LANDAU RIOS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por Carlos Aradiz.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro

del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, 17 de enero de 1983.

La Juez, (fdo)-----
LICDA. BELINDA DE DE URRIOLA-----
(fdo)-----
MARIELA LEDEZMA-----
SECRETARIA-----
L-486495
(única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
08/10/82----65

Que la Sociedad Price-Patent and Research (International) Corporation Inc. se encuentra registrada en el Tomo 05 38 Folio 0171 Asiento: 114194 de la Sección de Personal Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis actualizada en la ficha: 006235 Rollo: 002189 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 7369 de 31 de agosto de 1982, de la Notaría de Panamá, según consta al Rollo 9595, Imagen 0095, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de octubre de 1982.

Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:57 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-293945
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
12/01/83----20

CERTIFICA

Que la Sociedad Canilaver S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1028 Folio: 0339 Asiento: 111966 de la Sección de persona mercantil desde el veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro actualizada en la ficha: 038374 Rollo: 001910 Imagen: 0149 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8471 de 20 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Pana-

ma, según consta al Rollo 0081, Imagen 0089 de micropelículas (mercantil) de 5 de enero de 1983.

Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 12:37 p.m.
Fecha y hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-411338
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
12/01/80-----21

CERTIFICA:

Que la Sociedad Alang Company S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1038 Folio: 0278 Asiento: 119802 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la ficha 102785 Rollo: 010027 Imagen: 0189 de la sección de micropelículas (mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 8080 del 10 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita el 24 de diciembre de 1982, según consta al Rollo 10027, Imagen 183, Sección de Micropelículas (mercantil). Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 12:51 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-411338
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
11/01-83-----113

CERTIFICA

Que la Sociedad CELADON, CORP., se encuentra registrada en el Tomo: 1132 Folio: 0506 Asiento: 118202 de la Sección de persona mercantil desde el dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la ficha: 0189 39 Rollo: 000887 Imagen: 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8583 del 22 de diciembre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá inscrita el 25 de enero de 1983,

Según consta al rollo 10080, Imagen 0018, Sección de Micropelículas (mercantil)

Panamá, once de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 3:56 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA WILSON
CERTIFICADOR
L-411338
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
20/01/83-----07

CERTIFICA:

Que la Sociedad Met Ore Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 028775 Rollo: 001443 Imagen: 0418 desde el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 8251 de 15 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10040, Imagen 0890 Sección de Micropelículas (mercantil) de 28 de diciembre de 1982. Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 11:08 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-488662
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
17/01/83-----15

CERTIFICA:

Que la Sociedad C.B.M., Investments S.A., se encuentra registrada en la ficha: 044325 Rollo: 002725 Imagen: 0022 desde el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8704 de 27 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10110, Imagen 224 de micropelículas (mercantil) de 11 de enero de 1983.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 1:02 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-488450
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 96 de 5 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1983 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 019315, Rollo 10139, Imagen 0038 ha sido disuelta la sociedad "ASFATRADE, S.A."

L-486375
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/09/
82-70

CERTIFICA:

Que la Sociedad Allied Investment Corp. se encuentra registrada en el Tomo: 0325 Folio: 0537 Asiento: 106300 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 006910 Rollo: 009401 Imagen: 0188 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1002 de 20 de agosto de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 9481, Imagen 0188, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de septiembre de 1982.

Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auricela O. Pérez de Vantes
Certificadora

L-288949
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 31/3/
82-54

CERTIFICA

Que la Sociedad Dinall Investment S. A., se encuentra registrada, en la Ficha: 015106 Rollo: 000681 Imagen: 0092 desde el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6672 de 06 de agosto de 1982 de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 9356, Imagen 0225, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 25 de agosto de 1982.

Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos a las 3:37 p.m.

Fecha y hora expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanés
Certificadora

L-298949
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/09/
82-98**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sinobu Navigation, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 002448 Rollo: 000087 Imagen: 0048 desde el trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6621 de 05 de agosto de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 9387, Imagen 0030, Sección de Micropelículas (Mercantil) el 24 de agosto de 1982.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:11 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanés
Certificadora

L-298949
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/09/
82-99**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Appolo International Ocean Co. S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1117 Folio: 0079 Asiento: 122336 de la Sección de persona mercantil desde el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 095915 Rollo: 009359 Imagen: 0182 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6626 de 05 de agosto de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 9359, Imagen 0176, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 26 de agosto de 1982.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:12 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanés
Certificadora

L-298949
(Única publicación)

**REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/09/
82-100**

CERTIFICA:

Que la sociedad Fior Marítima, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0974 Folio: 0523 Asiento: 111590 de la Sección de persona Mercantil desde el treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 095914 Rollo: 009359 Imagen: 0136 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6629 de 05 de agosto de 1982, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 9359, Imagen 0153, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1982.

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:13 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanés
Certificadora

L-298949
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/08/
82-31**

CERTIFICA:

Que la sociedad International Management of Investment S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 076431 Rollo: 007027 Imagen: 0248 desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 5586 del 30 de junio de 1982 de la Notaría Quinta de Panamá según consta al Rollo: 9156, Imagen: 0115 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos a las 2:36 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora

L-296949
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se

HACE SABER:

Que mediante contrato de compraventa de 7 de enero de 1983, Luis Aristides Escala Castillo, cedula No. 8-46-534, residente en Pencomé, vendió su negocio denominado CASA DE EMPENO LUIS A. ESCALA, ubicado en la ciudad de Aguadulce, el cual operaba con licencia comercial tipo "B", No. 5405, a la sociedad denominada PRESTAMOS PRENDARIOS EL DOCLIA S.A., persona jurídica inscrita en la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público, a la ficha 101735, rollo 9926, imagen 0184, cuyo Representante Legal es el señor Luis Aristides Escala Castillo, de generales antes descritas.

L-486500
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 12,199 del 26 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034038, Rollo 10119, Imagen 0071, ha sido disuelta la sociedad denominada BINEOUD INVESTMENT CORPORATION el 12 de enero de 1983.

Panamá, 18 de enero de 1983

L-486453
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

ZENIA TUÑON DE ALVAREZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo el señor GABRIEL ALVAREZ ORTEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposi-

ción de la parte interesada para su publicación.
(fdo) Lidia, Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaría
L-486217
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

a JOSEFINA URRIO LA DE PITTI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GREGORIO PITTI.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de mayo de 1982.

El Juez,
Fdo. Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

fdo, Lidia, ELSIE ALVAREZ A.
La secretaria

L-486416
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA A BURCE DEAN STRATHERN HOPPE, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio instaurado en su contra por NEREIDA MARIA VASQUEZ DE LA GUARDIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 7 de enero de 1983.

La Juez,
Secretaría
L-486430
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de la presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. contra LUIS AGUILAR BARNETT y cuyo crédito ha sido cedido a la sociedad FLANZA, S. A., por compra del mismo, se ha señalado el día 17 de febrero de 1983, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca 43,675 inscrita al tomo 1053, folio 8 de la Propiedad, Prov. de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 16-3, situado en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, Superficie 257 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa para vivienda tipo unitaria, piso de concreto, techo de zinc, cielo raso suspendido Celotex, paredes de bloques repellados.

Servirá de base del remate la suma de B/.16,994.12 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de conformidad con lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 21 de enero de 1983

(Fdo.) Mariela Ledezma G.
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 21 de enero de 1983.

MARIELA LEDEZMA G.
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-486577
única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 206

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber que la señora BENILDA RODRIGUEZ GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-102-768, con residencia en esta ciudad Martín Sánchez, No. 5064 en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA LAGUNA, Corregimiento BARRIO COLON donde hay una casa habitación, distinguida con el número 5064 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA LAGUNA con 15.00 Mts.

SUR: CARRETERA VIEJA AL PUERTO con 15.65 Mts.

ESTE: CALLE 6ta. SUR con 31.20 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 8020 folio 104, TOMO 194 con 35.38 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MTS. 2 CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (498.04 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10, de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde,
Fdo. Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Jefe del Depto. de Catastro
Fdo. Sra. Doris M. Cedeño

(L-486419
única publicación)

EDICTO No. 91

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora IRIS G. AYALA SOLIS, representada por PRUDENCIO AYALA E., varón, mayor de edad, físico farmacéutico natural de esta ciudad, y con cédula de identidad personal No.

84V-19-752 en su propio nombre o en representación de IRIS GUADALUPE AYALA SOLIS, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Rockefeller, del barrio Balboa, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Rockefeller con 14,00 Mts.

SUR: Predio de Eledia de Rodríguez con 13,20 Mts.

ESTE: Predio de Gregoria González Vda. de Rodríguez, con 27,90 Mts.

OESTE: Predio de Eledia de Rodríguez con 24,40 Mts.

Área total del terreno: Trescientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (375,75) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(fdo) Prof. César Rogelio Lasso
El Jefe del Depto. de Catastro Mupal.
(fdo) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

L-486494
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Juez Segundo Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA CANTO DE GRACIA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID- Ramo de lo civil- Auto No. 546- DAVID, nueve- 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres 1983.

VISTOS:

En consecuencia, la Juez Segundo Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA CANTO DE GRACIA, desde el día 3 de junio de 1960, fecha en que ocurrió su defunción.

ción, que es su heredera, sin perjuicio de terceros MARIA MONICA GRACIA, o MONICA MARIA DE GRACIA o MONICA DE GRACIA, en su condición de madre de la causante y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, COPIARSE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez (fdo) E.T. de Garrido- Elzebir T. de Garrido (fdo) C.M.I. de Serrano- Gregoria M. I. de Serrano.

En atención a lo que dispone el artículo 1661 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy catorce -14- de enero de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren en derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ.

(fdo) Licio, Elzebir T. de Garrido

(fdo) Gregoria M.I. de Serrano
secretaría

L-486680
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, HACE SABER:

Que en el juicio seguido a JERONIMO DIAZ LOPEZ ó VICTOR MANUEL CORDOBA LOPEZ, sindicado por el delito de Hurto, en perjuicio de Mercedes del Carmen Robles de Malara, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL- Panamá, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).-

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL a

JERONIMO DIAZ LOPEZ ó VICTOR MANUEL CORDOBA LOPEZ, de generales desconocidas en autos, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XXI, Libro II del Código Penal.

Provéase a los encausados de los medios necesarios para el ejercicio de sus respectivas defensas.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres

EDITORIA RENOVACION, S. A.

(3) días para admitir pruebas.
Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.
(fdo.) Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal; Denis E. de Castillo,
Secretaría.

Por tanto, SE CITA Y EMPLAZA a JERONIMO DIAZ LOPEZ ó VICTOR MANUEL CORDOBA LOPEZ, de generales desconocidas, para que en el término de diez (10) días más de la distancia concurra a partir de la publicación de este Edicto, COMPAREZCA al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encausado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del encausado ausente, salvo la excepción que consagra el artículo 2063 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Penal.

Alberto A. Chacón,
Secretario

Oficio 1447

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD;
10/01/83----78

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tai Feng Shipping Co., S.A., se encuentra registrada en la ficha: 009288 Rollo; 000371 Imagen; 0046 desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su inscripción mediante escritura pública No. 19615 de 27 de diciembre de 1982, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 10131, Imagen 0013, sección de microfilmulas (mercantil) de 18 de enero de 1983.

Panamá veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 2:01 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-486697
(Única publicación)